

mingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Horacio Vásquez
Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3951

NUMERO 887.

En uso de las facultades que me acuerda la Constitución del Estado y

VISTA la instancia presentada por la Compañía de Mieleles Dominicana, C. por A., una compañía por acciones constituida bajo las leyes de la República, domiciliada en San Pedro de Macorís, común y Provincia de San Pedro de Macorís, en la que pide la autorización necesaria para traspasar a la **DOMINICAN MOLASSES COMPANY**, C. por A., una compañía por acciones, industrial y agrícola, constituida también bajo las leyes de la República y domiciliada también en la ciudad de San Pedro de Macorís, las concesiones que a ella les fueron traspasadas por la Sugar Products Company;

VISTA la concesión original otorgada en favor de la Sugar Products Company en fecha tres de Septiembre de 1920, publicada en extracto en la Gaceta Oficial No. 8198 de fecha 9 de Febrero de 1921;

VISTA la autorización de traspaso de la Sugar Products Company a la Compañía de Mieleles Dominicana, C. por A., de fecha 20 de Febrero del año 1922, publicada en la Gaceta Oficial No. 3303, de fecha 10. de Marzo de 1922;

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Autorizar como por el presente Decreto, autorizo a la Compañía de Mieleles Dominicana, C. por A., a **traspasar a la DOMINICAN MOLASSES COMPANY, C. por A.** las concesiones, permisos y privilegios que a ella le fueron traspasados por la Sugar Products Company en la fecha ya indicada y que fueron otorgados a la Sugar Products Company en la forma y fecha indicados también: entendiéndose que la presente auto-

rización para traspasar se efectúa bajo las mismas condiciones y obligaciones estipuladas en dicha concesión.

Dado en la Mansión Presidencial, Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de Marzo del año 1928.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3952

NUMERO 888.

Art. Unico:—De los fondos no comprometidos de la Nación se vota la suma de \$3,336,55 (tres mil trescientos treinta y seis pesos cincuenta y cinco centavos oro americano) destinados a cubrir los gastos ocasionados con motivo de la celebración del 12 de Julio ppdo.

Dada en la Sala de Secciones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, año 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente:
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

Osiris S. Duquela.
Juan de Js. Curiel.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos veintiocho, años 85o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente:
G. A. Díaz

Los Secretarios:

V. Linares E.
Fco. Pereyra hijo.